

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

SERVICIOS QUE AFECTAN A TODA LA CIUDAD

	Peón	OF.C	OF.VL	Conductor	Otros
Recogida mañana	35	-	-	17	-
Recogida noche	33	-	-	16	-
Recogida mercados	6	-	-	5	-
Limpieza mercados	2	-	2	-	-
LV. Antonio Díaz-Díaz	11	1	-	-	-
LV. Antonia Díaz-Noche	11	11	-	1	-
LV. Regla Sanz	24	-	-	-	-
LV. Las Príncipes	-	1	-	-	-
LV. María Luisa	19	-	-	-	-
LV. Eritaña	14	1	-	-	-
LV. Ciudad Jardín	5	1	-	-	-
LV. Pino Montano	10	1	-	-	-
LV. Alcosa	2	-	-	-	-
LV.M Parque Central	-	-	-	7	-
LV. San Pablo	25	1	1	-	-
LV.T Parque Central	-	2	-	2	-
LV. Almacén	1	-	-	1	-
Taller	16	-	-	-	-
Comunicaciones	3	-	-	-	-

SERVICIOS QUE AFECTAN AL RECINTO FERIAL

	Peón	OF.C	O.F.VL	Conductor	Otros
Mañana	67	13	1	12	-
Tarde	11	2	1	2	-

Se ha tenido en cuenta los siguientes hechos que afectan directamente a la higiene y salud pública de los ciudadanos afectados por la huelga.

a) El hecho de haberse convocado la Huelga durante la semana de Feria, en cuyo recinto se incrementa considerablemente el consumo de comidas y bebidas, y el uso de cascos de botellas y cristales, cuya basura acumulada durante dichos días pudieron poner en peligro la higiene y salud de los ciudadanos, así como aumentar el contagio de enfermedades.

b) La enorme concentración de personas que hacen vida y realizan sus funciones fisiológicas dentro de las casetas, en el recinto feriado, a más del cúmulo de visitantes y el constante fluir de personas que alcanza a más de la población de toda Sevilla, en un pequeño recinto, lo cual fomenta el peligro a la higiene y salud pública.

c) El aumento de la población flotante en toda la ciudad de Sevilla durante el tiempo de estas fiestas.

Que por todas estas consideraciones entendemos que el mantenimiento de la Huelga puede provocar la descomposición de los desechos de alimentos y de la enorme cantidad de basura acumulada en toda la ciudad y especialmente en tan reducido perímetro de feria, con peligro para la salud y seguridad de las personas más allá del tiempo previsto de huelga.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 6 de abril de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almedinilla (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
1. VIVIENDAS:	
Por cada m ³ consumido	31,80 ptas/m ³
Mínima al mes 10 m ³	318,00 ptas/mes.
Exceso del mínimo por m ³	37,10 ptas/m ³ .
2. LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES:	
Por cada m ³ consumido	31,80 ptas/m ³
Mínimo al mes 10 m ³	318,00 ptas/mes.
Exceso del mínimo por m ³	42,40 ptas/m ³ .

3. Suministro de agua sin contador o contador averiado, se incrementan las tarifas en el 100 x 100. (Las de consumo mínimo).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 9 de abril de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guadalcazar (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínima de 10/m ³ /bimestre a/	
44,52 ptas/m ³	445 ptas/bimestre.
Viviendas, por cada m ³ /bimestre consumido	44,52 ptas/m ³
Locales comerciales, por cada m ³ /bimestre consumido	47,70 ptas/m ³
Fábricas y talleres, por cada m ³ /bimestre consumido	47,70 ptas/m ³
Canon por conservación de contadores	202 ptas/año.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 10 de abril de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) EXPLOTACION Y SERVICIOS DE AGUAS, S.A.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

CONCEPTO	
A) Uso doméstico:	
Cuota de servicio	344 ptas/mes
Cuota de consumo	
Hasta 12 m ³ /trimestre	35,82 ptas/m ³
Más de 12 m ³ /trimestre	50,45 ptas/m ³
B) Uso industrial:	
Cuota de servicio	344 ptas/mes
Cuota de consumo	
Tarifa única	67,87 ptas/mes ³
C) Consumos municipales:	
Hasta el 6% del volumen facturado	0,00 ptas/m ³
Exceso del 6% del volumen facturado	39,32 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 92/1990, de 13 de marzo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por Ayuntamientos y Entidades Municipales a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas de promoción pública.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión gratuita de terrenos, por Ayuntamientos andaluces y Entidades Municipales, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, exige para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la disposición adicional quinta de dicha Ley y el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de marzo,

DISPONGO :

Artículo único:

Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la construcción por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Viviendas de Protección Oficial en régimen de Promoción Pública.

DISPOSICION ADICIONAL:

Las cesiones realizadas a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes o Junta de Andalucía, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos, otras entidades de derecho público o particulares, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería

1.1. Ayuntamiento de Níjar, Los Albaricoques.

Expte.: AL-85/140-V

«Solar de 4.178,5 m² de extensión, sito en la Barriada de «Los Albaricoques». Linda al Norte, con Miguel Ubeda García; al Sur, con Luis Pérez García y local escuela; al Este, con Luis Pérez García y Núcleo de la Barriada; y al Oeste, con Camino de Fernán Pérez». Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, inscripción 1ª de la finca núm. 24.435, folio 117, tomo 1.048, libro 307 de Níjar.

2. Cádiz

2.1. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Expte. CA-84/170-V

Parcela de terreno de 16.490 m² de extensión, sita en el poblado de doña Blanco. Linda al Norte, con fondo de vivienda de colonos de la calle Marismas, Parcela C y Parcela D; al Sur, con terrenos de donde se segrega; al Este, con terrenos de donde se segrega; al Oeste, con camino de servicio de las huertas para obreros agrícolas». A segregar de la finca matriz inscrita en el Registro de Propiedad de El Puerto de Santa María, inscripción 1ª, finca núm. 23.590, folio 84, libro 516.

3. Málaga

3.1. Ayuntamiento de Cañete la Real. Expte. MA-88/350-V

«Parcela de terreno de 11.250 m², sita en el paraje conocido como «El Cerro». Linda al Sur, con propiedad de don Francisco Rodríguez Chito; y al Norte y Oeste, con casco urbano, patios de viviendas de la calle Ronda». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, diario 72, finca 5.541, libro 93, tomo 685.

3.2. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Expte. MA-89/110-V

«Parcela de terreno de 3.278 m². Linda al Norte, con Piscina Municipal y Colegio de San José; al Sur, con doña Angeles Becerra González; al Este, con Campo de Fútbol Municipal; y al Oeste, con calle Piscina Municipal». A segregar de la Finca Matriz, de 6.400 m², inscrita al tomo 597, libro 20, de Cuevas del Becerro, folio 220, finca 1.258, inscripción 4ª.

3.3. Ayuntamiento de Antequera, Los Llanos.

Expte. MA-89/200-V

«Parcela de terreno de 1.800 m² de extensión, sita en el lugar de «Los Llanos». Linda al Norte con Ronda Poniente; al Sur, con Jardines del Poblado de Los Llanos; al Este, con edificio núm. 8 del Poblado; al Oeste, con calle sin nombre». A segregar de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libro 517, folio 163, finca núm. 27.359, inscripción 1ª.

3.4. Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga.

Expte. MA-89/50-AS

Parcela urbana de 82,60 m² de extensión. Distinguida con el núm. 2 moderno de la calle Zamorano, de Málaga. Linda por la derecha con el núm. 4 de la misma calle; por su izquierda, con el núm. 13 de la calle Tiro; por el fondo, con el núm. 15 de la calle Tiro. Se encuentra incluida en Área de Actuación Especial «Trinidad-Perchel». Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, según la inscripción 1ª, de la finca 8.773, folio 190, del tomo 1.942, libro 158.

3.5. Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga

«Parcela urbana de 84,98 m² de extensión. Distinguida con el núm. 16 moderno de la calle Huerto de las Monjas, de Málaga.